



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2020-00475-00

En atención al memorial y anexos enviados por la apoderada de la entidad demandante mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2022, respecto de la notificación de la pasiva, este juzgado no tendrá en cuenta la misma, toda vez que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito con auto del 24 de noviembre de 2021, por tanto debe estarse a lo allí resuelto.

A su vez, se le informa a la memorialista que la notificación antes descrita, hace referencia a dos demandados denominados **GERARDO CARVAJAL RAMON** y **CLARA INES CAICEDO CAMACHO**, quienes no fueron parte dentro del proceso que aquí cursó, y del texto de la documentación se extracta que hacen referencia al Juzgado 9° Civil Municipal de esta ciudad.

De otro lado, acéptese la renuncia presentada por la Dra. **PATRICIA SOSA FORERO**, en escrito y anexos allegados mediante correo electrónico del 09 de marzo de 2022, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 051 del 04 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Efec. Garantía Real (Hipoteca)
Radicado: 680014003020-2020-00475-00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Diana Patricia Castellanos Cala

Código de verificación:

4bd22c414a6a064c14bd8688c3f480d586e63cd566eab8b5665a3babeab47662

Documento generado en 01/04/2022 01:22:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**